CERTIFICACION ACADÉMICA

PERSONAL.

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO QUE RECIBE ESTA CERTIFICACION
188 á 188
A P

188 á 188

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO QUE RECIBE ESTA CERTIFICACION
188 á 188
A P

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á CERTIFICACIONES.

INSTITUTO DE PUERTO-RICO.

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos á otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talon correspondiente, prévio el pago de un peso y veinticinco centavos si la certificacion abraza los estudios de un curso académico determinado, y dos pesos y cincuenta centavos si abraza más ó abraza las de toda la carrera.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado ó examinado un alumno en una ó más asignaturas, ó de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado ó Doctor, ó bien de haber hecho el depósito para el título, ó de haberse expedido éste, se darán tambien á peticion de los interesados, mediante el pago de un peso y veinticinco centavos. Si la certificacion ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedicion serán dos pesos y cincuenta centavos.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las certificaciones que necesiten, sin otro derecho que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan ó no de la Direccion general del ramo, podrán pedir las acordadas de las certificaciones que sé expidan por las Secretarías de las Universidades é Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCION PUBLICA.

CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL. — 100 A 100

Esta parte se entregará al interesado despues de abonados los derechos que señalan las disposiciones vigentes.

CERTIFICACION ACADÉMICA PERSONAL.

CURSO
DE
1892 á 1893
Núm. 10

Instituto Provincial de Puerto-Rico.

Certificacion Académica Personal.

Don Enrique Alvarez Perez, Catedratº y Secretario de este INSTITUTO

Certifico: Que D. Cárlos E. Dominguez y Rodriguez, natural de Ciales provincia de Puerto Rico segun los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo, cursó y aprobó en el de 1887 á 88 la asignatura de Latin y Castº 1er curso, mereciendo en los exámenes extraordinarios la calificación de "Aprobado." En el curso de 1888 á 89 probó el segundo de Latin y Castellano en el cual obtuvo en los ordinarios la nota de "Bueno." En 1890-á 91 cursó y aprobó Matemáticas 1er curso obteniendo en los exámenes ordinarios la calificación de "Aprobado" y en el año de 1891-á 92 cursó y mereció la nota de "Aprobado" en la asignatura de Psicología, Lógica y Etica

Y para que conste donde convenga al interesado, y á su instancia, libro la presente de órden y con el Vº Bº del Sr. Director de este Instituto y con el sello del mismo, en Puerto Rico á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vº Bº
El Director,
A. Reguler

El Secretario,
Enrique Alvarez Perez

El Oficial de la Secretaría,
Ed Areche y Andino

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA · PUERTO RICO

MADRID. 1885.—Establecimiento Tipográfico « Sucesores de Rivadeneyra », Paseo de San Vicente, 20.